

LA ESCUELA MODERNA

Año VIII. Madrid 28 de Enero de 1898. Núm. 379 de la col.

PARTE OFICIAL

LEGISLACIÓN

3 de Diciembre próximo pasado.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, que dice así:

«Con el fin de que en el nombramiento de los maestros y maestras que hayan de formar parte de los Tribunales de oposiciones á escuelas primarias, pueda procederse con el mayor acierto é imparcialidad, esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Al propio tiempo que los Rectores de los Distritos universitarios remitan las propuestas de los profesores Normales que preceptúa el Reglamento vigente, elevarán á la Dirección general de Instrucción pública relación nominal de doce maestros ó maestras por cada Tribunal que haya de nombrarse, eligiendo los que, á su probidad y aptitudes profesionales, unan las condiciones especificadas en los artículos 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

2.º Llegadas á la Dirección general las relaciones de que queda hecho mérito, se procederá á sortear entre los maestros que figuren en ellas la designación de jueces para los Tribunales respectivos, cuyo acto, presidido por el Director general de Instrucción pública, presenciarán los jefes de Negociado dependientes de dicha Dirección, ejerciendo funciones de Secretario el jefe del Negociado de primera enseñanza.

3.º El Secretario levantará acta de cuanto ocurra y sea de apre-

ciar en la sesión donde han de quedar proclamados los Vocales, á quienes la Dirección general de Instrucción pública expedirá las credenciales de jueces de oposiciones á escuelas con carácter de maestros de primera enseñanza oficial.»

20 de Enero actual (*Gaceta* del 21).—Real orden del Ministerio de Fomento al Director general de Instrucción pública, que dice así:

«Excmo. Sr.: En vista de las numerosas reclamaciones que se han presentado contra las propuestas formuladas en los concursos anunciados en el mes de Enero del año próximo pasado, unas por creerse los recurrentes lastimados en sus derechos al fijar como término de servicios el día en que los Secretarios de las Juntas provinciales certificaron las hojas correspondientes, según previno la orden de esa Dirección general, fecha 10 de Abril último, y otras por contarse los servicios en la categoría inferior inmediata, á partir de la fecha de toma de posesión consignada en el título administrativo, á las maestras que disfrutaron de los beneficios de la ley de 6 de Julio de 1883, llamada de nivelación de sueldos:

Considerando que, según el art. 60 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, el orden de preferencia en los concursos de ascensos se determina en primer término por el número de años de servicios en la categoría inmediata inferior, y en segundo lugar por el de años de servicios en propiedad desde el ingreso en el Magisterio:

Considerando que el cómputo de estos años de servicios debe hacerse con igual criterio para todos los concursantes, no debiendo depender de las fechas en que se expidan las certificaciones que se presenten para los efectos de un mismo concurso, pues en verificarse de este modo resultaría, como en efecto ha resultado, que quien presenta una certificación con fecha posterior aparece con mayor tiempo de servicios que quien la hubiese presentado con anterioridad, aunque éste tenga realmente mayor antigüedad y preferente derecho en el concurso:

Considerando que la interpretación más lógica que debe darse al artículo transitorio de la ley de nivelación de sueldos, es que desde 1.º de Julio de 1884 disfrutasen todas las maestras el mismo sueldo que los maestros de las localidades en que ellas servían, sin que haya sido obstáculo para ello que por causas independientes de su voluntad no se las hubiese provisto de su título administrativo, como dispuso la Real orden de 1.º de Agosto de 1884;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que se computen los servicios de los concurrentes hasta el

día en que expire el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos.

2.º Que á todas las maestras que fueron favorecidas por la ley de 6 de Julio de 1883 se les computarán, para los efectos de los concursos, los servicios en la categoría que entonces adquirieron, desde el 1.º de Julio de 1834 en que, según el artículo transitorio de aquella ley, debieron empezar á disfrutar el sueldo correspondiente, exceptuándose aquellas maestras que, sin haber ingresado en el Magisterio por oposición, pasaron sus escuelas á esta categoría, y á quienes sólo se contará de antigüedad en el sueldo que se les señaló por la ley de nivelación desde la fecha en que fueron aprobadas en los ejercicios de mejora á que debieron sujetarse para percibirlo.

3.º Que se apliquen estas disposiciones á los concursos sucesivos, y también á los que se hallen pendientes, en los cuales no se hubiesen hecho aún los nombramientos definitivos.»

RESOLUCIONES VARIAS

Según anunciamos en el número anterior (y sobre ello llamamos, como ahora volvemos á hacerlo, la atención de los maestros), la Dirección general ha dispuesto que las instancias pidiendo licencias ó prórrogas para tomar posesión, pasen á informe de los Rectorados correspondientes.

—Se ha ordenado al Rector de la Universidad de Valencia que expida el nombramiento á favor de D. Julián González para la escuela de Ibil (Alicante).

—Ha sido desestimado por la Dirección general de Instrucción pública el recurso de alzada interpuesto por D. José Lopez García, maestro de la escuela incompleta de Orleón, contra la propuesta formulada por el Rectorado de Oviedo para la provisión, por concurso único, de varias escuelas vacantes.

—También ha sido desestimada por dicho centro la instancia de D. Jaime Costa, D. Pedro López Sevilla y D. Juan Martínez, por la cual pedían la modificación del Tribunal de oposiciones á las escuelas de Valencia.

—Asimismo se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña Juana Argudí, contra un acuerdo de la Junta provincial

de Instrucción pública de la Coruña, que disponía fuese trasladada dicha maestra á otra escuela.

—Igualmente ha sido desestimada la instancia en que D. Juan Romero solicitaba dispensa de tiempo para permutar su escuela.

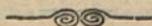
Provincia de Madrid.—La Junta de Instrucción pública inserta en el *Boletín oficial* del 20 del presente mes, el siguiente satisfactorio y honroso para ella anuncio, respecto del que llamamos la atención de las Juntas y los Secretarios de otras provincias:

«Terminado el ejercicio de los presupuestos municipales de 1896 á 97 y resultas de los anteriores, y practicada la liquidación á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, resulta solamente el siguiente débito por atención de primera enseñanza:

	Pesetas.
Rozas de Puerto Real.....	1.528,96

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1882.

—El Presidente, *Alberto Aguilera*.—El Secretario, *Vidal L. Colmenar*.»



ASUNTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

D. Matías Solano y Marco ha sido nombrado Auxiliar segundo de la Inspección general de enseñanza y estadística de Instrucción pública.

VACANTES POR DEFUNCIONES Y CESES

La escuela de niñas de Lastras de Cuéllar (Segovia), por fallecimiento de doña Francisca Sanz.

—Las de niños de Quintañoortuño y Cantabrana (Burgos), por pase á otras de D. Eugenio Villalva y D. Emeterio Alonso.

—La de niñas de Lodoño (Burgos), por renuncia de doña Elisa Molinero.

CLASIFICACIONES Y PENSIONES

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se han despachado los expedientes que siguen:

De clasificación de maestros jubilados.—Los de D. Juan Bantista Cerdá y Alcázar, maestro de Cuartell, con 560 pesetas; D. Jacinto Blanco, de León, con 1.140, y doña Juana Francisca Luengo, de Montijo, con 805.

De pensiones de orfandad.—Los de doña Concepción, doña Eulalia, doña Carmen y doña Victoria Mena, hijas de D. Manuel Mena, maestro de El Carpio, de 440 pesetas; doña María del Rosario Fernández Santos, de D. Manuel Fernández, de Fuente del Arco, de 408,32, y doña Virginia Rodríguez Membiola, de D. Manuel Rodríguez de Onón, de 315.

De devolución de descuentos.—A los herederos legítimos de doña Soledad Ruiz Tinoco, viuda de D. Gabriel Mena, maestro que fué de El Carpio, 30,55 pesetas.



EN EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión celebrada por la Comisión permanente el 13 del actual, no se tomaron acuerdos relacionados con la primera enseñanza.

En la del 20 se adoptaron los siguientes:

Informar favorablemente al arreglo escolar de Llucillos (Palencia), Ródenas (Teruel), Sástago (Zaragoza) y Tabernas (Huesca); en sentido negativo los del Ayuntamiento de la Rambla (Córdoba) y Endriga (Oviedo), y reclamar datos para resolver los de Campillo (Teruel), Laguardia (Pontevedra) y Jumbilla (Navarra).

Disponer que se archive el de Alcalá de Henares, expidiéndose los nuevos títulos administrativos á los maestros con arreglo al nuevo sueldo.

Declarar, como consecuencia de expediente gubernativo, incurros en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, á doña Encarnación Navarro, maestra de Moya; D. Simón Lorem, de Valsalobre; D. Federico Maroto, de Villar del Humo (Cuenca); D. Gregorio Irigoyen, de Peñafior (Zaragoza); D. Angel de Diego, de Landa (Alava); D. José Rosante, doña Mariana Ortega y D. Juan López de Saavedra.

Proponer el traslado de D. José Loigorri, de Hurdon (Navarra), á otra escuela.

Que se dejen sin curso los expedientes de D. Salvador Benítez, maestro de Guayacil, y de D. Domingo Cuenca, de Chavalér (Soria), hasta que se justifique el completo abono de los haberes devengados.

Devolver para su ampliación el de D. Andrés Berat, maestro de Les (Lérida), y D. José Pujol, de Barcelona, y el de premio de doña Rosa Irobes y D. Román Muvecheo, de Redondela (Pontevedra).

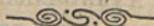
Informar en el sentido de que pueden hacerse extensivas las disposiciones dictadas para el pago á las maestras, al del aumento gradual que adeuda la Diputación de Avila.

Idem en el de que se obligue al Ayuntamiento de Madrid al restablecimiento de las plazas de auxiliares suprimidas en Junio de 1893.

Devolver para su ampliación el de reclamación de derechos de los auxiliares del Hospicio de esta corte.

*
* * *

Constituida la Comisión especial de la Permanente, que ya conocen nuestros lectores, para el examen de los libros que han de declararse como de texto, pasaron hace días todos los que se habían recibido en el Consejo al Presidente de dicha Comisión especial, Sr. Marqués de Guadaleras, para el nombramiento de ponentes, lo cual hizo el sábado último; de manera que ya están repartidos todos los libros que han de figurar en la primera lista que se publique. Los recibidos y que se reciban posteriormente formarán parte de otra tanda y de una segunda lista, por lo tanto.



DE ESCUELAS NORMALES

Aparte del que ha despertado la cuestión de los interinos que hayan de cesar cuando se provean en propietarios las Direcciones que sirven aquéllos, todo el interés se halla concentrado hoy en el concurso abierto para proveer esas Direcciones. Se hacen cábalas, se procura descartar candidatos y se hacen conjeturas, de que no nos hacemos eco, porque tenemos entendido que este expediente ha de mirarse con especial atención en el Consejo de Instrucción pública, el cual ha de establecer, para informarlo, un criterio que no

creemos esté formado al presente, sobre todo por lo que atañe á determinadas Direcciones, respecto de las que no se puede resolver tan de plano como algunos creen.

El tiempo dirá si tenemos ó no razón al hacer estas reservas.

* * *

Dicho lo que precede, damos á continuación la lista de los aspirantes presentados á dicho concurso, la cual, no sabemos por qué escrúpulos (en nuestro entender injustificados y nimios), no se ha facilitado á la prensa profesional hasta después de 20, y en los términos escuetos, que nada dicen, que siguen y que no son precisamente los que deseábamos los periódicos que la hemos pedido y convienen á los interesados:

D. Ramón Bajo Ibáñez.

» Joaquín Bermúdez Rodríguez.

» Narciso Baraibar.

» Domingo Clemente.

» Francisco Javier Cobos.

» Julián Chaves y Castilla.

» Casto Díaz de Rábago.

» Simón Fons.

» José Segundo Fernández.

» Francisco Fernández Santamaría.

» Agustín Fernández Barba.

» Juan Antonio Gallego.

» Antonio Galindo.

» Antonio Gil y Aragües.

» Gregorio Herrainz.

» Casimiro Heras y Molina.

» José Antonio Jorge.

» Juan López.

» Andrés Mancebo.

» Juan Morales.

» Juan Macho.

» Manuel Nieto.

» Millán Orio.

» Fermín L. Pausa Martínez.

» Luis Pérez Allú.

» Juan Pulgar y Alonso.

» Tomás Rodríguez.

» Joaquín Romero.

D. Agustín Sardá.

» José María Santos.

» Antonio Surós.

» Gonzalo Sanz.

» Matías Salleras.

Según nuestros informes, el expediente de este concurso debe pasar de un momento á otro al Consejo de Instrucción pública, pues el negociado lo preparaba y el Sr. Santamaría desea, y es muy natural, no sólo que vaya á dicho Cuerpo, sino que vaya cuanto antes. Así esperamos que lo hará, para que se termine pronto este concurso, pronto se sepa cuándo acaba y pueda proseguirse la obra de hacer justicia á todos los propietarios de las Normales, para lo cual será necesario abrir luego otro nuevo.



LA REGENCIA DE VITORIA

(REMITIDO)

Sr. Director de LA ESCUELA MODERNA:

Muy señor mío y de mi mayor estimación: En Agosto del año próximo pasado nombróse Regente de Vitoria al Sr. García Fernández, que ocupaba el número 3 de la propuesta del concurso de ascenso correspondiente al de Enero del mismo año. Renunciada en el acto dicha plaza por el agraciado, parecía lógico y legal que se hubiese nombrado enseguida al número 5 de la mencionada propuesta, porque el número 4 había obtenido nombramiento para la superior del Ferrol; pero según se dice, este expediente se halla detenido hasta que se resuelva la alzada interpuesta por el concursante número 4 que ahora pretende ser nombrado para Vitoria.

No lo entendemos. Véase por qué: Art. 35 del Reglamento vigente: «Cuando el electo no tomase posesión por cualquier causa, se nombrará al primero de los no excluidos en la propuesta que no haya tenido nombramiento anteriormente.» Y como el recurrente número 4 obtuvo nombramiento anteriormente, queda demostrado

que no tiene derecho á nuevo nombramiento, ó sea á la Regencia de Vitoria. ¿Por qué, pues, se ha detenido la resolución de dicho expediente de concurso? ¿Puede reformarse el Reglamento á petición de ningún maestro? ¿No está dispuesto que cuando se solicite algo contrario á las disposiciones oficiales en vigor se ponga un *visto* á la solicitud? ¿Es justo, ni legal, que una petición antireglamentaria paralice la marcha de un expediente en perjuicio de tercero y de la enseñanza?

Por eso no entendemos lo que sucede con la provisión de la Regencia de Vitoria; pero creemos que en cuanto se entere del hecho el Sr. Santamaría de Paredes dispondrá que se cumpla el Reglamento.

UN INTERESADO.



LOS MAESTROS Y LOS CONSUMOS

La Asociación de los maestros de Sort, dirige *A todos los maestros de España* la siguiente invitación, que en consideración á la que se hace á la prensa profesional en el párrafo 3.º de ella, y del interés que el asunto tiene para los maestros, reproducimos gustosos. Dice así:

«Apreciables compañeros: Cada vez son más generales las quejas de los maestros contra las exageradas cuotas que les imponen algunos pueblos en los repartimientos de consumos, sin conseguir se les atiendan sus justas y razonadas reclamaciones.

Al lado de los mayores contribuyentes figuran algunos maestros para el pago de consumos, formando penoso contraste las cuotas impuestas á los primeros, que nadan entre la abundancia, con las que, contra toda ley de justicia, se exigen á los maestros, que no cuentan, por lo general, con otros medios para pagar que sus mequinos sueldos, si los pueden cobrar, y éstos sabido es de todos, no pasan de 5 á 8 y medio reales, jornal que también ganan los braceros de la localidad.

Conocida es la poca consideración que guardan los pueblos á sus maestros, y la facilidad con que pueden caer en desgracia ante

los ojos de quienes dirigen los intereses comunales; en este caso, prepárense á ser víctimas inocentes de sus pasiones, y si no pueden suspenderles el pago de sus haberes, que no siempre es posible con la actual forma de pagos, tienen todavía en sus manos un arma que pueden manejar contra ellos, haciendo blanco, como vulgarmente se dice, en los repartimientos de consumos.

A propuesta de algunos compañeros del partido, y para tratar de este asunto y otros, se celebró en esta villa una reunión de maestros el día 9 de Noviembre último, á la que asistieron la inmensa mayoría entre presentes y representados, tomándose entre otros acuerdos los siguientes, relativos á consumos:

1.º Dirigir una razonada y respetuosa exposición al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, exponiéndoles la necesidad de que se dicte una disposición ó se reforme la ley de consumos, fijando la cantidad con que los maestros hayan de contribuir en lo sucesivo por consumos, según la escala de sueldos, fuera de la cual no puedan los municipios exigirles otra cosa más, cualquiera que sea el número de individuos que constituya su familia.

2.º Dirigir una circular á todos los maestros de España, para que á la vez eleven á los mismos centros solicitudes en idéntica petición, estén ó no constituidos en asociación.

3.º Suplicar á la prensa profesional, sin excepción, que apoye la idea y que publique esta circular para que llegue á conocimiento de todos, esperando esta Junta se servirán remitirle el número de cada periódico que la inserte.

4.º Dar las más expresivas gracias á los señores maestros de Calaf (Barcelona) y de San Aniol de Finestras (Gerona), D. José Puig y D. Pedro Ramió, por sus adhesiones y ofrecimientos á esta asociación.

5.º Que se procure por todos los medios posibles, que el día 1.º de Abril próximo se depositen las solicitudes en las Secretarías de las Juntas provinciales, en súplica de que se sirvan darles el curso correspondiente á la superioridad.

6.º Que se pongan en movimiento cuantas influencias estén á mano, para el mejor éxito de nuestra petición.

Lleven, pues, solicitudes en el sentido indicado, y como no pedimos exención del pago, sino contribuir como los demás al sostenimiento de las cargas públicas con lo que sea justo y razonable, no debemos dudar de nuestro triunfo.

Sort 29 de Diciembre de 1897.—El Presidente, *Antonio Vidal*.—El Secretario, *Jacinto Verdés*.

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

La Geografía en 1896.—*Memoria sobre el progreso de los trabajos geográficos*, leída en la Junta general de la Sociedad Geográfica de Madrid, celebrada el 15 de Diciembre de 1896, por el Secretario general de la misma, RAFAEL TORRES CAMPOS. Madrid, imprenta del Cuerpo administrativo del Ejército, 1897.—Un opúsculo en 4.º de 53 páginas.

La Geografía en 1897. (Primer semestre.)—*Memoria sobre el progreso de los trabajos geográficos*, leída en la Junta general de la Sociedad Geográfica de Madrid, el día 15 de Junio de 1897, por el Secretario general de la misma, RAFAEL TORRES CAMPOS. Madrid, establecimiento tipográfico de Fortanet, 1897.—Un opúsculo en 4.º de 50 páginas.

Después de lo que no ha muchos días manifestamos en este mismo lugar acerca de la competencia del Sr. Torres Campos en materias geográficas, sólo tenemos que decir ahora que las dos Memorias á que se refieren estas notas, constituyen un resumen tan acabado como clara é inteligentemente dispuesto de los trabajos geográficos en el año 1896 y primer semestre del de 1897.

De cuanto pueda interesar á los que siguen el movimiento geográfico en el mundo, hallarán noticias exactas, concretas y claras en los dos opúsculos del Sr. Torres Campos, que tan bien domina los cuestiones geográficas, y, por lo tanto, las coloniales, que tan inusitado interés tienen para nosotros en los momentos actuales. Las Memorias que nos ocupan, con ser escasas en páginas, encierran abundante tesoro de datos, noticias, hechos y atinadísimas observaciones sobre lo que concierne al movimiento geográfico en sus relaciones con los grandes intereses nacionales de todos los países.

La lectura de ambos opúsculos se hace, no ya con gusto, sino con avidez, á lo que contribuye sobremanera la sencillez y la claridad de la exposición, que además de esto es metódica, como no podía menos de serlo viniendo de quien, como el Sr. Torres Campos, tan buen sentido pedagógico tiene y con tanto juicio y tan sistemáticamente sabe aplicarlo.

Fuera de todo esto, merecen leerse las dos citadas Memorias por la cultura que en ellas puede adquirirse relativamente á los asuntos geográficos, de cuyo estudio es el Sr. Torres Campos uno de los principales y primeros propulsores en España.

A. G.

Nuevo método para aprender el inglés, por HERMAN SCHUITZLER, profesor de lenguas. Obra dedicada á la América española para el uso privado y escolar.—Friburgo de Brisgovia (Alemania), B. Herder, librero-editor pontificio. Sucursales en Viena, Estrasburgo, Munich y San Luis (América Septentrional).—Un vol. en 8.º de x 202 páginas, encuadernado á la holandesa, al precio de 3,50 francos el ejemplar.

Por lo que hemos podido apreciar y nos han confirmado personas inteligentes en la materia, el *Nuevo método para aprender el inglés* es un buen método, con el que puede llegar á poseerse bien ese idioma, en lo que cabe, pronta y fácilmente. Fundado en la Gramática clásica (lo que no siempre es una ventaja), abunda en ejercicios y ejemplos, y á la vez que cierto rigor didáctico, sobresale en él la claridad.

Es, pues, recomendable el libro que nos ocupa, que no obstante estar escrito por un extranjero é impreso en Alemania, resulta con un castellano más correcto que la gran mayoría de los libros españoles que los extranjeros (Estados Unidos, Alemania y Francia) mandan á las Repúblicas hispano-americanas, donde para nosotros se hace cada vez más difícil y cada día es menor el comercio de libros.

A.

Ligero estudio de las fracciones comunes, por doña CARMEN CERVERA TORRES, maestra con título normal y Profesora de la Escuela Normal de Valencia.—Un tomo en 4.º menor, de 110 páginas. Valencia, 1897, 1,75 pesetas ejemplar.

En la nueva obra que acaba de publicar la señorita Cervera, se estudian detenidamente las fracciones comunes y todas las aplicaciones que de ellas pueden hacerse. Claridad en la exposición, exactitud y precisión en el razonamiento y abundantes ejemplos prácticos campean en este buen libro, cuya lectura recomendamos á nuestros subscriptores.

En la primera parte estudia los quebrados comunes, las operaciones que con ellos se hacen, valuación, simplificación, reducción de fracciones á decimales y viceversa; y en la segunda explica la elevación á potencias, extracción de raíces y aproximación de las mismas. Es, en fin, un libro de consulta para los maestros y para los aspirantes á ejercicios de oposición.

Reciba la señorita Cervera nuestra más cordial enhorabuena por la claridad y acierto que ha sabido emplear en su libro.

G. B.

Se ha repartido el cuaderno 335 del periódico de labores de señora *La Guirnalda* y *La Bordadora*. Acompaña este número un regalo para sus subscriptores, consistente en una bonita labor de adorno empezada á bordar y con los materiales para concluirla.

En el mismo número anuncia para el presente año una nueva edición del mismo periódico, consistente en que todos los dibujos que se publiquen irán iluminados con los colores propios que á cada labor le corresponda, siendo el precio de subscripción relativamente económico por la importancia de las láminas.

Auguramos un gran éxito á esta nueva edición.

La administración, Archs, 8, Barcelona, remite catálogos y números de muestra gratis á quien lo solicite.

Han sido ofrecidos dos premios por S. M. la Reina Regente y S. A. R. la Princesa de Asturias, para el *Certamen de bordados* que la redacción del periódico *La Guirnalda* y *La Bordadora* celebrará en Septiembre y Octubre próximos.

El Director, Sr. Brugarolas, nos manifiesta que ya son muchos los premios ofrecidos por importantes entidades de España para dicho *Certamen*, lo que hace augurar un feliz éxito.



NOTICIAS É INFORMACIONES

En otro lugar de este número verán los lectores lo que hay respecto del concurso para cubrir en propiedad las Direcciones servidas por interinos en las Escuelas Normales de Maestros.

Es un asunto éste que está llamado á dar mucho juego.

La Real orden de 20 del actual, que insertamos en la *Parte oficial* de este SUPLEMENTO, y que ha venido á confirmar plenamente las noticias que habíamos anticipado en los dos anteriores, ha sido, como no podía menos, muy bien recibida, en cuanto que da una base fija y de estricta justicia y equidad para la formación de las propuestas en virtud de los concursos.

Es una disposición que se imponía, como lo muestran las peticiones que reclamándola han hecho multitud de maestros y toda la prensa profesional, y por la que, en lo tanto, felicitamos sinceramente á los Sres. Conde de Xiquena y Santamaría de Paredes, con

tanto más motivo cuanto que habrá de aplicarse—así lo hemos pedido y anunciado—á todas las propuestas pendientes de publicación. Nuestra enhorabuena á los interesados.

Como consecuencia de la Real orden á que nos referimos en el suelto anterior, se nos asegura que no tardará en remitirse á la *Gaceta* la propuesta pendiente de publicación, relativa al concurso para proveer por ascenso las escuelas de niños de 1.100 pesetas, y que, con el criterio establecido en dicha Real orden, se están resolviendo las protestas presentadas contra la propuesta del concurso á escuelas de niñas del mismo sueldo, que oportunamente publicamos.

En ambos expedientes se trabaja con gran actividad por el negociado respectivo.

Varios periódicos publican estos días las relaciones remitidas por los respectivos Rectorados á la Dirección general, de las escuelas vacantes que deben proveerse por oposición ó concurso.

Siguiendo la conducta que nos trazamos en las épocas anteriores, no las publicaremos nosotros hasta que lo haga la *Gaceta*, no sólo para evitar confusiones y repeticiones, sino también porque ahora pudieran sufrir alguna modificación (y sin duda cierto retraso) los anuncios á que nos referimos.

Según dice nuestro estimado colega de Valencia *El Eco del Magisterio*, los maestros de Cerdá han cerrado sus escuelas por adeudarles el Ayuntamiento el cuarto trimestre de 1896 á 1897, y el primero y segundo del ejercicio actual.

Sr. Gobernador, esto no necesita comentarios, como dice el apreciable colega.

Otra noticia nada agradable.

La Diputación provincial de Valladolid adeuda á los maestros de aquella provincia por aumento gradual de sueldo, nada menos que 121.000 pesetas.

Suma y sigue en la cuenta del celo que las Diputaciones muestran por los maestros y las escuelas.

Recomendamos tan celoso proceder al Sr. Conde de Xiquena, á quien suponemos enterado de las deudas tan enormes que por dicho concepto tienen contraídas otras Diputaciones, no pocas de las cuales no han querido consignar, según leemos en varios colegas de provincias, las gratificaciones á que en diferentes ocasiones se

ha declarado oficialmente que tienen derecho los Regentes de las Escuelas prácticas de las Normales.

En la Dirección general de Instrucción pública se han presentado, en lo que va de año, para su aprobación por el Consejo de Instrucción pública, como libros de texto para las escuelas, los siguientes:

Aritmética teórico práctica, con el sistema legal de pesas y medidas, por D. José Ballester y Más, profesor de primera enseñanza.

Los publicados bajo el pseudónimo *El Mentor*, por doña Rosario García González, Directora de la Escuela Normal de Córdoba, á saber:

- 1.º *Catón de la infancia.*
- 2.º *El Niño católico.*
- 3.º *El Consejo de la unión.*
- 4.º *Urbanidad y cortesía.*
- 5.º *Gramática castellana.*
- 6.º *Ortografía.*

* * *

A propósito de los libros remitidos por los interesados con el objeto expresado, téngase presente lo que decimos al final de la sección *En el Consejo de Instrucción pública*, del presente número.

Han sido elegidos Académicos de la Historia los Sres. Silvela (D. Francisco), Vignáu, Marqués de Cerralbo, Torres Campos (don Rafael), y Uhagón, los cuales ocuparán las plazas de los Académicos fallecidos Sres. Gayangos, Cánovas del Castillo, Zaragoza, Vidart y Marqués de la Fuensanta, respectivamente.

Entre los agraciados figura el digno profesor de la Normal Central de Maestras y eminente geógrafo, nuestro querido amigo y colaborador, D. Rafael Torres Campos, al que felicitamos por tan honrosa distinción, con tanto más motivo, cuanto que de los cinco nuevos Académicos, él solo ha sido elegido por unanimidad, pues todos los demás han obtenido bolas negras.

Nuestro particular y buen amigo, D. Gabriel Pancorbo, ha tomado posesión de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Palencia, para la que ha sido nombrado recientemente, según saben ya nuestros lectores.

Los maestros de aquella provincia no habrán de tener motivo, seguramente, más que para felicitarse por el nuevo Secretario, y las escuelas no perderán nada con él.

El Alcalde de Córdoba ha publicado el siguiente culto y bien intencionado bando, por el que le felicitamos:

«Repetidamente se han dictado por mi autoridad disposiciones encaminadas á evitar el escándalo que constituye el hecho de hallarse á diario invadidas las calles más céntricas y frecuentadas por multitud de niños que, en completo abandono por parte de sus familias, se entregan á censurables entretenimientos con peligro y molestia del vecindario. Ni el bando de esta Alcaldía, fecha 5 de Octubre de 1894, recomendando la asistencia de aquéllos á las escuelas municipales ó particulares, ni otras medidas puestas también en práctica para conseguir ese fin moralizador, han podido hasta ahora no ya extirpar, pero ni siquiera hacer menos ostensible esa viciada costumbre que, á despecho de todos y por injustificadas tolerancias, subsiste y se perpetúa en esta población, con desdoro de su cultura y mengua de su buen nombre. Cúmplame, pues, advertir á quienes corresponda, que en lo sucesivo los jóvenes comprendidos dentro de la edad escolar, que sin determinado objeto vagan por la vía pública, así como los que dificultando el tránsito se dediquen á cualquier clase de juegos ó profieran blasfemias, serán preventivamente detenidos, exigiéndose después á sus padres ó tutores las responsabilidades que en su caso procedan. Córdoba 1.º de Diciembre de 1897.—Jaime Aparicio.»

COMPENDIO

DE

PEDAGOGÍA TEÓRICO-PRÁCTICA

POR

D. Pedro de Alcántara García.

Obra redactada para que sirva de guía á los maestros en ejercicio y á los opositores á escuelas, y de texto á los alumnos de las Normales. Segunda edición reformada y aumentada con nuevos capítulos. Un volumen en 4.º de viii-464 páginas.